



Santa Fe de la Vera Cruz, 14 SEP 2022

VISTO:

La actuación DE-0467-01733404-6 (NI) Dcion. Hidraulica y O. Sanitarias mot. Adj. Solicitud de Pedido – Caños H. A. para Desagüe Pluvial calle Azopardo- Licitación Pública N° 28-SAHGR-21, venidas a control por parte de este TCM;

CONSIDERANDO:

1- Que, el proceso licitatorio antes referenciado encuentra su llamado en la Resolución Interna Dirección de Compras N° 129/21, cuyo objeto resulta la "Adquisición de caños de H.A. según Especificaciones Técnicas", con destino al desagüe pluvial calle Azopardo entre Matheu y Berutti, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos noventa y dos con 65/100 (\$ 3.499.792,65).

2.- Que, sustanciado el tramite pertinente, la misma fue aprobada por Decreto DMM. N° 00371/21, y adjudicada en sus tres ítems a la firma JOSE Y PEDRO CELOTTI S.A.C.I.F. e l por un monto total de \$ 3.387.886,00.

3- Que, efectuado el control por las áreas técnicas competentes, DFJ, previo análisis legal ha concluido que la "Licitación Publica N° 28-SAHGR-21 no merece, en general, objeciones de índole legal para formular habida cuenta que se ha cumplimentado con el procedimiento establecido por los arts. 6 sig. y conc. del Decreto 1857/79; art. 10 y sig. de la Ley 2756 y normas concordantes" -Informe de Dirección N° 132-

Asimismo, DF II ha informado que "no surgen observaciones contables y presupuestarias que formular" -Informe Técnico Contable N° 415/22 y de Dirección N° 428/22-

4.-Que, no obstante, se ha observado que no resultan de las constancias obrantes en el expediente que se haya acordado la intervención legal del área según lo



determina el art. 8, 2do. Párrafo del Decreto 1857/79; que la adjudicataria ha presentado el certificado negativo de deudor alimentario moroso (Ordenanza N° 10808/01- Ley Prov. N° 11.945) con fecha vencida es decir que no se encontraba vigente al momento de apertura de ofertas y que el Certificado de Situación Fiscal Municipal es acompañado en copia simple cuando debió ser en original o copia certificada -Informe DFJ N° 132-

En merito a lo expuesto

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1: No formular observación a Licitación Publica N° 28-SAHGR-21, referida a la "Adquisición de caños de H.A. según Especificaciones Técnicas", con destino al desagüe pluvial calle Azopardo entre Matheu y Berutti, y al acto administrativo de adjudicación DMM N° 00371/21.

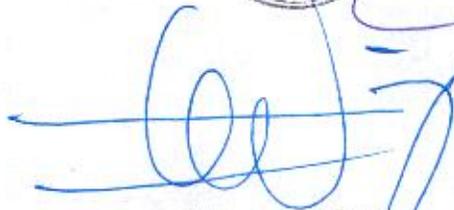
Art. 2: Se tengan presente para futuros procesos las observaciones señaladas en el apartado 4 del Considerando.

Art.3: Regístrese, comuníquese y archívese.


Abog. Leandro Agustín Danelliés
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal




D.P.N. Néstor Barral Meijas
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P.N. Anahí Bay
PRESIDENTA
Tribunal de Cuentas Municipal

